

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

LIQUIDACION DE COSTAS.

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO - PERTENENCIA
DEMANDANTE: GRACIELA GARCÍA SANDOVAL
DEMANDADO: LUIS ALBERTO VILLA OCAMPO
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2018-00166-00

El secretario del juzgado primero civil del circuito de Cali, procede a realizar la liquidación de costas, a favor de la parte DEMANDANDA y a cargo de la parte DEMANDANTE, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente.

V/R AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA\$1.000.000,00

VR/ AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA\$4.000.000.00

=====

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....\$5.00.000,00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO - PERTENENCIA
DEMANDANTE: GRACIELA GARCÍA SANDOVAL
DEMANDADO: LUIS ALBERTO VILLA OCAMPO
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2018-00166-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

**Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria**

Cali, **29 de agosto de 2023**

Notificado por anotación en el estado

No. 146 De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario